



mariano escobedo n° 564
col. anzués
11509 méxico, d.f.
tel. (55) 9148-4300
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

Ciudad de México a 18 de octubre de 2017.
Número de Referencia: 17LC1054.
Asunto: Notificación de dictamen.

Ing. Víctor Manuel Díaz Vargas

Representante Autorizado.

Laboratorio de Calibración y Pruebas SIMCA, S. de R.L. de C.V.

Presente.

Me refiero a su proceso de seguimiento por resultados no satisfactorios de ensayos de aptitud de la acreditación E-128 y con fundamento en el primer informe de evaluación documental de fecha 12 de septiembre de 2017 me permito notificarle que el Comité de Evaluación de Laboratorios de Calibración durante la reunión de fecha 18 de octubre de 2017 emitió el siguiente dictamen:

Confirma que la acreditación E-128 continuará vigente.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dedicarle a la presente notificación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



Carlos Rangel Herrera
Gerente de Laboratorios

c.c.p. expediente.

Adjunto - Cambios en el informe de evaluación.

Handwritten initials/signature

mariano escobedo n° 564
col. anzuces
11509 méxico, d.f.
tel. (55) 9148-4300
www.ema.org.mx LSC 01 800 022 29 78

Número de referencia: 17LC1054

Anexo de Cambios en el informe de evaluación

Sobre el particular me permito informarle que, con base en el informe citado, las no conformidades que a continuación se describen tienen los siguientes cambios:

NC No.	Criterio de evaluación	Descripción de la no conformidad	Clasificación (A, B o C)	Modificación del Comité
1	MP-FE-005 vigente, 4.11	El grupo evaluador verificó la información proporcionada por el laboratorio y observa que la técnica de análisis de la causa raíz del problema no ha sido aplicada correctamente ya que las acciones correctivas no correspondan a la magnitud del problema y sus riesgos. El laboratorio salió mal en el punto de 100 nF el cual se encuentra en su alcance acreditado y le propuso al Proveedor del EA que no tomará en cuenta dicho punto porque no logró reproducir dicha medición, situación que no es aceptable ya que no presenta alguna solución coherente. No hay evidencia de como soporta el valor de 100 nF que tiene en su tabla de CMC, ya que los valores de la tabla son puntuales y en su tabla no tiene el punto de 99 nF.	B	La no conformidad se considera no procedente ya que la acción correctiva propuesta por el laboratorio es congruente con base en el análisis de causa raíz, ya que si no fue posible reproducir el valor nominal de 100 nF y el laboratorio fue evaluado con valores nominales en lugar de errores como lo establece el criterio estadístico del error normalizado utilizado en el ensayo de aptitud para la evaluación de los resultados, el valor de comparación no estaba siendo el mismo y bajo esa circunstancia no era posible obtener un resultado satisfactorio en ese punto.

